

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES DE LA RUTA DE FORTALECIMIENTO “PREPÁRATE PARA NEGOCIAR CON VISIÓN GLOBAL” PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS CONSISTENTES EN PATROCINIO DE INSCRIPCIÓN Y/O ESPACIOS DE EXHIBICIÓN EN LA MACRORRUEDA DE LAS AMÉRICAS – “COLOMBIA, EL PAÍS DE LA BELLEZA” 2026

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

Desde el año 2018, la Cámara de Comercio de Cali puso en marcha el área de Internacionalización, con el propósito de fomentar el desarrollo y crecimiento de las empresas del Valle del Cauca mediante el fortalecimiento de sus capacidades para acceder y proyectarse en mercados internacionales. Bajo este enfoque, la entidad busca consolidarse como un aliado estratégico del tejido empresarial de la región, acompañando a las empresas en sus procesos de expansión y facilitando la generación de conexiones comerciales con potenciales clientes, aliados estratégicos y proveedores de bienes, servicios, tecnología y conocimiento.

En ejercicio de sus funciones y en desarrollo de su estrategia de internacionalización, la Cámara promueve la participación de empresas de Cali, el Valle del Cauca y la Plataforma Empresarial del Pacífico (Compuesta por las Cámaras de Comercio del Chocó, Cauca, Tumaco, Buenaventura y Cali), en la Macrorrueda de las Américas “Colombia, el País de la Belleza” 2026, organizada por ProColombia, como un espacio de conexión comercial con compradores internacionales.

Para la versión 2026, y en articulación con entidades aliadas de la Estrategia de Internacionalización del Valle del Cauca, la Cámara de Comercio de Cali otorgará a un

grupo de empresas el beneficio de patrocinio del valor de inscripción y/o asignación de espacios de exhibición en el evento. En este contexto, se adelanta el presente proceso de convocatoria para seleccionar las empresas beneficiarias, conforme a los criterios y condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia.

1.2. Justificación de la convocatoria

En el marco de la Estrategia de Internacionalización del Valle del Cauca y en coherencia con la planeación institucional para la vigencia 2026, la Cámara de Comercio de Cali ha definido como prioridad fortalecer la participación estratégica de empresas del territorio en escenarios de conexión comercial internacional que permitan la generación efectiva de oportunidades de negocio y el posicionamiento de la oferta regional en mercados internacionales.

La Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026 constituye uno de los principales espacios de articulación comercial del país, al facilitar encuentros empresariales con compradores internacionales y actores relevantes del ecosistema exportador. No obstante, la participación efectiva en este tipo de escenarios requiere niveles adecuados de preparación empresarial, claridad estratégica y capacidades comerciales que permitan maximizar los resultados esperados.

En este contexto, la Cámara de Comercio de Cali, en articulación con entidades aliadas de la Estrategia de Internacionalización del Valle del Cauca, ha dispuesto recursos institucionales orientados a facilitar la participación de un grupo de empresas de la región mediante el otorgamiento de beneficios que contribuyan a reducir barreras de acceso y fortalecer su visibilidad comercial.

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar, bajo criterios objetivos, transparentes y previamente definidos, a las empresas que accederán a beneficios orientados a facilitar su participación en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026, los cuales incluyen el **patrocinio del valor de inscripción y/o la asignación de espacio de exhibición**, hasta por los cupos definidos institucionalmente y sujetos a la disponibilidad informada por ProColombia.

El alcance específico, las condiciones, la distribución sectorial y demás lineamientos aplicables a dichos beneficios se encuentran detallados en el capítulo correspondiente a la Descripción de la Actividad dentro de los presentes Términos de Referencia.

Con este proceso se busca garantizar el uso eficiente de los recursos institucionales, priorizar empresas con nivel de preparación para la internacionalización y maximizar el impacto en términos de generación de contactos comerciales, posicionamiento empresarial y fortalecimiento de la presencia de Cali, el Valle del Cauca y la Plataforma Empresarial del Pacífico en mercados internacionales.

Los beneficios objeto de los presentes Términos de Referencia están dirigidos exclusivamente a empresas participantes de la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”, razón por la cual el proceso de identificación y selección de beneficiarios se realizará entre las empresas vinculadas a dicho programa y no constituye una convocatoria abierta al público en general.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026:** evento de promoción comercial internacional organizado por ProColombia, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de abril de 2026 en la ciudad de Bogotá, y que constituye un espacio de conexión entre empresas colombianas y compradores internacionales a través de ruedas de negocios, espacios de exhibición y actividades de relacionamiento comercial.
- b) **Rueda de Negocios:** espacio de encuentros comerciales uno a uno (B2B), previamente agendados entre empresas oferentes y compradores internacionales, con el objetivo de generar oportunidades de negocio, alianza y acuerdos de carácter internacional.
- c) **Patrocinio del Valor de Inscripción:** Beneficio otorgado por la Cámara de Comercio de Cali que consiste en el **pago directo a ProColombia del valor correspondiente a la inscripción** de la empresa seleccionada para participar en la Macrorrueda de las Américas “Colombia, el País de la Belleza” 2026. Este beneficio aplicará únicamente para las empresas que hayan sido seleccionadas en el marco de la presente convocatoria y que cuenten con la validación y aceptación final por parte de ProColombia, conforme a sus lineamientos y requisitos. En ningún caso se realizarán reembolsos, devoluciones ni pagos retroactivos a empresas que hayan efectuado previamente el pago de su inscripción por cuenta propia.
- d) **Asignación de Espacio de exhibición:** Beneficio otorgado a las empresas seleccionadas que consiste en la asignación de un espacio físico dentro del área destinada a exhibición durante la realización de la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026, los días 14 y 15 de abril, para la presentación de productos, muestras o material promocional. La asignación del espacio estará sujeta a la tipología, características técnicas y disponibilidad definidas por ProColombia para cada cadena productiva. Este beneficio aplicará únicamente para las empresas que hayan sido seleccionadas en el marco de la presente convocatoria y que cuenten con la validación y aceptación final por parte de ProColombia, conforme a sus lineamientos y requisitos.
- e) **Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”:** Programa integral liderado por la Cámara de Comercio de Cali, conformado por actividades formativas y técnicas orientadas a fortalecer la preparación estratégica y comercial de las empresas para su participación en escenarios de conexión y negociación internacional.
- f) **Actividades especializadas de profundización y fortalecimiento:** Espacios técnicos y estratégicos desarrollados en el marco de la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”, orientados a fortalecer capacidades específicas y cerrar brechas identificadas para la participación en escenarios comerciales o de conexión internacional. La participación en estas actividades podrá ser considerada como criterio de evaluación para la asignación de los beneficios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

- g) Convocatoria: Para efectos del presente documento, se entenderá por “Convocatoria” el proceso de selección adelantado por la Cámara de Comercio de Cali para la asignación de los beneficios de Patrocinio del valor de inscripción y/o espacios de exhibición en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar empresas de Cali, el Valle del Cauca y la Plataforma Empresarial del Pacífico que, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia, podrán ser beneficiarias de uno o ambos de los beneficios definidos en la presente convocatoria —**patrocinio del valor de inscripción y/o asignación de espacio de exhibición**— en el marco de su participación en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026. La asignación de los beneficios estará sujeta a la disponibilidad de cupos y condiciones técnicas.

2.2. Descripción de los beneficios, patrocinio del valor de inscripción y/o asignación de espacio de exhibición:

Las empresas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria podrán acceder, de acuerdo con los criterios de evaluación, la disponibilidad de cupos y la aceptación formal por parte de ProColombia como participantes de la Macrorrueda, a uno o ambos de los siguientes beneficios:

- i. **Patrocinio del Valor de Inscripción:** Consiste en el pago directo a ProColombia del valor de inscripción para la participación de la empresa seleccionada en la rueda de negocios de la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026 de ProColombia, hasta por un máximo de cien (100) empresas que hayan sido aceptadas oficialmente por ProColombia como participantes del evento.
- ii. **Asignación de Espacio de exhibición:** Consiste en la asignación de espacios físicos de exhibición durante los dos (2) días de realización de la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026. Para tal efecto, la Cámara de Comercio de Cali dispondrá de hasta cuarenta (40) estructuras o módulos de exhibición, cuya distribución sectorial preliminar es la siguiente:
 - a. **Agroalimentos:** hasta nueve (9) torres de góndola, dos (2) neveras y dos (2) congeladores.
 - b. **Químicos y Ciencias de la Vida:** hasta ocho (8) torres de góndola.
 - c. **Metalmecánica:** hasta cuatro (4) torres de góndola y dos (2) pódiums.
 - d. **Sistema Moda:** hasta tres (3) torres de góndola y diez (10) racks.

Cada estructura o módulo podrá ser asignado a una o más empresas, de manera individual o compartida, de acuerdo con su configuración técnica, los lineamientos operativos definidos por ProColombia y los criterios establecidos por la Cámara de Comercio de Cali. En consecuencia, el número total de empresas beneficiarias del espacio de exhibición podrá variar conforme a la distribución final de los módulos y la disponibilidad operativa del evento. La asignación de los beneficios se realizará conforme a los criterios definidos en la

presente convocatoria y en función de la disponibilidad efectiva de cupos para cada beneficio.

2.3. Duración, vigencia y alcance temporal de los beneficios, patrocinio del valor de inscripción y/o asignación de espacio de exhibición:

Los beneficios otorgados en el marco de la presente convocatoria tendrán vigencia exclusivamente durante los días de realización de la **Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026 de ProColombia, programada para los días 14 y 15 de abril de 2026.**

La asignación de dichos beneficios no implica relación contractual de carácter permanente, acompañamiento continuo, prórroga automática ni el otorgamiento de beneficios adicionales distintos a los expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

En consecuencia, una vez finalizado el evento, se entenderán ejecutados y extinguidos los beneficios otorgados, sin que ello genere obligación adicional alguna a cargo de la Cámara de Comercio de Cali ni derecho adquirido para las empresas participantes.

La Cámara de Comercio de Cali definirá, conforme a la planeación institucional y a los lineamientos establecidos por el organizador del evento, los horarios, condiciones operativas y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de los beneficios durante los días de realización de la Macrorrueda.

2.4. Metodología de ejecución de los beneficios, patrocinio del valor de inscripción y/o asignación de espacio de exhibición:

A continuación, se describe la metodología bajo la cual se ejecutarán los beneficios previstos en la presente convocatoria, los cuales están orientados a facilitar la participación efectiva de las empresas seleccionadas en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026.

Las empresas beneficiarias podrán acceder a uno (1) o ambos beneficios, según aplique, de conformidad con los criterios de selección establecidos en los presentes Términos de Referencia, la disponibilidad de cupos y los lineamientos definidos para el evento.

- I. **Patrocinio del valor de inscripción:** El beneficio consiste en el pago directo que realizará la Cámara de Comercio de Cali a ProColombia, correspondiente al valor de la inscripción de la empresa seleccionada para participar en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026 de ProColombia.

Este beneficio estará disponible para hasta **cien (100) empresas**, las cuales deberán cumplir con los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia y con los requisitos operativos y técnicos exigidos para la participación en la macrorrueda. El otorgamiento del patrocinio de entrada no garantiza la obtención de resultados comerciales, agendas de negocios específicas ni cierres comerciales, y se limita exclusivamente al cubrimiento del valor de inscripción al evento, sin incluir gastos adicionales como desplazamientos, alojamiento,

alimentación, logística, adecuación de muestras, materiales promocionales u otros costos asociados a la participación.

- II. **Asignación de Espacio de exhibición:** El beneficio consiste en la asignación de un módulo o sección dentro de las estructuras de exhibición dispuestas por la Cámara de Comercio de Cali durante los días de realización de la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026 de ProColombia.

La Cámara dispondrá de hasta **cuarenta (40) estructuras o módulos de exhibición**, cuya distribución sectorial y tipología se encuentran descritas en el numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia. Los módulos podrán configurarse y asignarse de manera individual o compartida, de acuerdo con su diseño técnico, la cadena productiva correspondiente y los lineamientos operativos definidos por ProColombia.

Las características técnicas, dimensiones y condiciones específicas de cada tipología de espacio serán informadas oportunamente a las empresas beneficiarias, y su asignación podrá ajustarse dentro de los rangos máximos establecidos, conforme a criterios operativos, logísticos y de disponibilidad. El acceso al espacio de exhibición se limita al uso del módulo asignado durante los días del evento, no implica exclusividad ni garantiza resultados comerciales específicos.

La asignación de los beneficios previstos en los presentes Términos de Referencia será definida por la Cámara de Comercio de Cali con base en la evaluación de los criterios establecidos, la disponibilidad de cupos, la planeación institucional y los lineamientos definidos para el evento. En ningún caso la postulación o participación en la convocatoria implica la existencia de un derecho adquirido a recibir un beneficio específico.

2.5. Beneficios de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco de la presente convocatoria, busca promover el fortalecimiento de la capacidad exportadora y el posicionamiento internacional de la oferta empresarial de Cali, el Valle del Cauca y la Plataforma Empresarial del Pacífico, mediante la implementación de mecanismos de apoyo que faciliten la participación de las empresas seleccionadas en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026. En desarrollo de lo anterior, los beneficios contemplan la entrega de apoyos orientados a facilitar el acceso al evento y la visibilización de la oferta exportable de las empresas.

NOTAS:

- *Con su participación en la presente convocatoria y, en caso de resultar seleccionada, con la aceptación de los beneficios otorgados, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantiza la obtención de resultados comerciales específicos, tales como agendas de negocio, contactos efectivos, cierres comerciales o ventas, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.*

- *La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad, satisfacción o aprovechamiento que la empresa tenga respecto de los beneficios otorgados. La empresa reconoce que la utilidad e impacto de los beneficios está sujeto a múltiples factores, incluyendo, entre otros, su nivel de preparación, la calidad de su oferta, su desempeño durante el evento y el contexto empresarial específico.*

2.6. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa que resulte seleccionada como beneficiaria de uno o ambos beneficios establecidos en los presentes Términos de Referencia se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.6.1. Compromisos generales aplicables a todas las empresas beneficiarias:

- a) Entregar de manera oportuna, completa y veraz toda la información, documentación y soportes que sean requeridos por la Cámara de Comercio de Cali para efectos de la gestión de los beneficios, la vinculación, el seguimiento y la medición de resultados.
- b) Asumir en su totalidad los costos no cubiertos por el beneficio otorgado, tales como tiquetes, alojamiento, transporte, viáticos, envío de muestras, material promocional adicional, permisos, seguros y cualquier otro gasto necesario para su participación en el evento.
- c) Hacer uso adecuado, responsable y conforme a los fines de los beneficios otorgados, absteniéndose de transferir, ceder, delegar o comercializar el beneficio asignado.
- d) Participar en los ejercicios de seguimiento, evaluación y medición de resultados que adelante la Cámara de Comercio de Cali, suministrando la información solicitada antes, durante y después del evento.
- e) Autorizar a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada y el material generado en el marco de los beneficios, incluyendo registros fotográficos o audiovisuales, con fines institucionales, estadísticos, de seguimiento, evaluación, comunicación y divulgación de resultados, sin que ello genere contraprestación económica alguna para la empresa.

2.6.2. Compromisos específicos para empresas beneficiarias del patrocinio del valor de inscripción:

- a) Completar oportunamente el proceso de registro, validación y aceptación exigido por ProColombia para su participación en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026, y no haber realizado previamente el pago del valor de su inscripción, en atención a que el beneficio consiste en el pago directo que efectuará la Cámara de Comercio de Cali al organizador del evento y no contempla reembolsos ni pagos retroactivos.

2.6.3. Compromisos específicos para empresas beneficiarias de asignación de espacio de exhibición:

- a) Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, logísticas y operativas definidas para los espacios de exhibición, incluyendo el tipo de muestra permitida, presentación de productos, horarios de atención, normas de montaje y desmontaje y demás condiciones establecidas por la Cámara de Comercio de Cali y/o por el organizador del evento.
- b) Asumir la custodia, cuidado y control exclusivo de los productos, muestras, material promocional y demás bienes exhibidos, liberando expresamente a la Cámara de Comercio de Cali de cualquier responsabilidad derivada de pérdida, daño, deterioro, hurto o cualquier otra afectación que estos puedan sufrir antes, durante o después del evento.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Identificación y selección de empresas beneficiarias

Los beneficios consistentes en el patrocinio del valor de la inscripción y/o la asignación de espacios de exhibición en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026 estarán dirigidos exclusivamente a empresas participantes de la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”. En consecuencia, la identificación y selección de empresas beneficiarias se realizará entre las empresas vinculadas a dicha Ruta, conforme al proceso técnico adelantado por la Cámara de Comercio de Cali.

La asignación de los beneficios establecidos en los presentes Términos de Referencia se encuentra igualmente sujeta al proceso de validación, registro y aceptación que realice ProColombia como organizador de la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali no garantiza ni se hace responsable por la aceptación o rechazo de las empresas por parte de ProColombia, ni por las decisiones que dicha entidad adopte en el marco de sus procesos de validación o admisión de participantes. En caso de que una empresa seleccionada por la Cámara de Comercio de Cali no sea aceptada por ProColombia, el beneficio podrá ser reasignado a otra empresa, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna.

En el marco de la Ruta de Fortalecimiento, la Cámara de Comercio de Cali realiza el proceso de evaluación del nivel de madurez empresarial, desempeño, compromiso y avance de cada empresa participante. Con base en dicho proceso técnico y en el análisis de su perfil exportador o potencial internacional, el equipo de Internacionalización podrá identificar aquellas empresas que, por su preparación y coherencia estratégica, cuenten con las condiciones necesarias para aprovechar adecuadamente los beneficios objeto de los presentes Términos de Referencia, en el marco de su eventual participación en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026, organizada por ProColombia.

La selección de las empresas beneficiarias se realizará a partir de un análisis técnico integral que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El nivel de madurez empresarial para la internacionalización y las brechas identificadas durante su participación en la Ruta de Fortalecimiento.
2. El desempeño, compromiso y aprovechamiento evidenciado en las actividades de profundización o acompañamiento especializado.

3. La coherencia entre el perfil de la empresa, su oferta de valor y los objetivos comerciales de la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026.
4. La disponibilidad de cupos y recursos asignados para cada uno de los beneficios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Una vez surtido el proceso de análisis y priorización, la Cámara de Comercio de Cali podrá extender invitación formal a las empresas seleccionadas para acceder al beneficio correspondiente. La empresa deberá manifestar por escrito su aceptación dentro del plazo establecido y cumplir con los requisitos exigidos para la formalización.

La notificación de selección no constituye, por sí misma, derecho adquirido ni obligación definitiva para la Cámara de Comercio de Cali, la cual estará sujeta a la suscripción del Acta de Vinculación correspondiente, al cumplimiento integral de los requisitos establecidos y a la aceptación formal de la empresa por parte de ProColombia como participante oficial del evento.

Parágrafo. En ningún caso la inscripción en la Ruta de Fortalecimiento, la participación en actividades de profundización o el cumplimiento de requisitos habilitantes genera derecho automático a la obtención de los beneficios previstos en los presentes Términos de Referencia.

3.2. Cronograma de las fases

El desarrollo de las etapas relacionadas con la identificación, evaluación, selección y vinculación de empresas beneficiarias se realizará de conformidad con el cronograma que se describe a continuación.

La Cámara de Comercio de Cali podrá modificar, ajustar, suspender o cancelar el cronograma en cualquier momento, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web institucional www.ccc.org.co, cuando existan razones operativas, técnicas, presupuestales o derivadas de decisiones adoptadas por el organizador del evento.

Teniendo en cuenta que los beneficios objeto de los presentes Términos de Referencia se encuentran asociados exclusivamente a la participación en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026, organizada por ProColombia y programada para los días 14 y 15 de abril de 2026, el proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripción a la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”	Hasta el 16 de marzo de 2026
Identificación y evaluación técnica de empresas potencialmente beneficiarias	Del 23 de febrero al 20 marzo de 2026
Notificación y vinculación de empresas seleccionadas	Del 23 de febrero al 27 de marzo de 2026

La identificación y evaluación técnica de empresas potencialmente beneficiarias podrá realizarse de manera progresiva a medida que las empresas se inscriban en la Ruta de Fortalecimiento, sin que sea necesario esperar al cierre total de inscripciones.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que estén relacionados con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección internacionalizacion@ccc.org.co, indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarla mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) La persona jurídica, sus representantes legales y/o beneficiarios finales no están incluidos en listas vinculantes y restrictivas.
- c) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- d) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Los recursos que se destinen para la participación de la empresa en la presente convocatoria y para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los presentes Términos de Referencia y del Acta de Vinculación correspondiente, así como los recursos del participante en general, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo legítimo de sus actividades.
- i) Cumple con las normas aplicables en materia de prevención de la corrupción, soborno (incluido el soborno transnacional), lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o de proliferación de armas de destrucción masiva.

3.5. Requisitos mínimos (habilitantes)

Para ser considerada dentro del proceso de identificación y selección de empresas beneficiarias de los beneficios consistentes en el patrocinio del valor de la inscripción y/o la asignación de espacios de exhibición en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026, la empresa deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MÉTODO DE ACREDITACIÓN
Ser persona natural o jurídica registrada en la Cámara de Comercio de Cali, en alguna Cámara de Comercio del Valle del Cauca o en las Cámaras que conforman la Plataforma Empresarial del Pacífico (Cauca, Chocó, Buenaventura y Cali), y contar con matrícula mercantil renovada al año 2025 o a la fecha de verificación.	Cumple / No cumple	Certificado de existencia y representación legal o certificado Mercantil.
Haber diligenciado de manera completa el formulario de inscripción a la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global” dentro de los plazos establecidos.	Cumple / No cumple	Registro de diligenciamiento del formulario de inscripción a la Ruta.
Haber participado efectivamente en la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”, conforme a las condiciones definidas por la Cámara de Comercio de Cali.	Cumple / No cumple	Validación interna por parte del equipo de Internacionalización, con base en los registros de asistencia, participación y cumplimiento de las actividades programadas.
Haber sido aceptada por ProColombia para participar en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026.	Cumple / No cumple	Validación por parte de la Cámara de Comercio de Cali con base en la información oficial suministrada por ProColombia o en el estado de la empresa en la plataforma del evento.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a la no consideración de la empresa dentro del proceso de evaluación y selección de beneficiarios. Asimismo, la asignación y mantenimiento de los beneficios estarán condicionados a que la empresa conserve su condición de participante en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026 conforme a los estados definidos por ProColombia en su plataforma. En ningún caso lo anterior generará derecho a reclamación o indemnización alguna.

3.6. Criterios de selección

Las empresas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes serán objeto de evaluación por parte de la Cámara de Comercio de Cali, con base en la

información, diagnósticos y resultados obtenidos durante su participación en la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”, con el fin de priorizar aquellas que podrán acceder al patrocinio del valor de la inscripción y/o a la asignación de espacios de exhibición en la Macrorrueda de las Américas – “Colombia, el País de la Belleza” 2026. La selección se realizará con base en un análisis técnico integral que tendrá en cuenta, de manera concurrente, los siguientes criterios:

1. Potencial exportador y nivel de madurez para la internacionalización.
2. Coherencia entre la oferta exportable de la empresa y los objetivos comerciales de la Macrorrueda.
3. Desempeño y compromiso evidenciado durante la Ruta de Fortalecimiento.
4. Capacidad de aprovechamiento del beneficio.
5. La asignación final de los beneficios estará sujeta a la disponibilidad de cupos y recursos asignados para la presente convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes no garantiza la asignación de los beneficios. La selección se realizará hasta agotar los cupos disponibles o hasta la finalización del período establecido para el proceso, sin que ello genere derecho adquirido alguno.

3.7. Evaluación

La evaluación de las empresas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes será realizada por la Cámara de Comercio de Cali, a través de un Comité Evaluador, con el fin de aplicar los criterios de selección establecidos en los presentes Términos de Referencia y priorizar la asignación de los beneficios.

La evaluación se realizará con base en la información suministrada durante la inscripción y participación en la Ruta de Fortalecimiento “Prepárate para Negociar con Visión Global”, así como en los registros internos y herramientas de diagnóstico utilizadas por la Cámara de Comercio de Cali. Una vez surtida esta etapa, el Comité Evaluador adoptará las decisiones correspondientes, conforme a la disponibilidad de cupos y recursos.

3.7.1. Comité Evaluador

Para efectos del proceso de evaluación y selección de empresas beneficiarias, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador integrado por mínimo tres (3) miembros, designados por el jefe de Internacionalización. El Comité Evaluador será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de aplicar los criterios de selección establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El Comité podrá estar conformado por colaboradores de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá vincular expertos externos para apoyar el proceso de evaluación. Las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador serán técnicas y estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la presente convocatoria.

3.7.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité Evaluador tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
- b) Realizar la evaluación técnica de las empresas con base en los criterios de selección definidos en los presentes Términos de Referencia.
- c) Priorizar y definir las empresas que serán beneficiarias del patrocinio del valor de la inscripción y/o de los espacios de exhibición, conforme a la disponibilidad de cupos y recursos.
- d) Solicitar información o documentación adicional cuando lo considere necesario para efectos de la evaluación.
- e) Requerir aclaraciones sobre la información suministrada por las empresas.
- f) Declarar no elegible a una empresa cuando no cumpla con los requisitos habilitantes o cuando, como resultado de la evaluación técnica, no alcance el nivel requerido para la asignación del beneficio.
- g) Ajustar el cronograma del proceso cuando existan razones operativas, técnicas o presupuestales que así lo justifiquen, conforme a lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
- h) Adoptar las decisiones necesarias para garantizar la correcta ejecución del proceso de selección y la adecuada asignación de los beneficios.

3.7.3. Subsanación o aclaración de información

Durante el proceso de evaluación, si la Cámara de Comercio de Cali identifica la necesidad de aclarar o complementar información suministrada por la empresa, podrá requerirla para que subsane dentro del plazo que le sea indicado.

La falta de respuesta o el incumplimiento del requerimiento dentro del término señalado podrá dar lugar a la no consideración de la empresa dentro del proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali podrá, de manera discrecional y cuando lo estime pertinente, ampliar el plazo otorgado para la subsanación o aclaración de información.

3.8. Criterios de desempate

En caso de que, en la selección de las empresas exista empate entre dos o más participantes, se desempatará teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción a la Ruta de Fortalecimiento, según la fecha y hora de recepción del formulario de inscripción en los sistemas electrónicos definidos por la Cámara de Comercio de Cali. Si persiste el empate, se seleccionará el ganador por medio de sorteo.

3.9. Selección y vinculación de los participantes

Una vez surtido el proceso de evaluación y priorización, la Cámara de Comercio de Cali notificará a las empresas seleccionadas el beneficio asignado y las condiciones para su formalización. La vinculación formal de la empresa al beneficio se entenderá perfeccionada únicamente con:

- a) La manifestación expresa de aceptación del beneficio dentro del plazo señalado por la Cámara de Comercio de Cali.
- b) La suscripción del Acta de Vinculación correspondiente.
- c) El cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para la formalización.

3.9.1. Parágrafo primero

Las empresas que, en el marco de su participación previa en la Ruta de Fortalecimiento, hayan entregado documentación de vinculación vigente y completa, no deberán remitir nuevamente dichos documentos, salvo que la Cámara de Comercio de Cali requiera su actualización o complementación.

3.9.2. Parágrafo segundo

Las empresas que no hayan formalizado previamente su vinculación documental en el marco de la Ruta de Fortalecimiento deberán aportar la totalidad de los documentos requeridos para efectos de la formalización del beneficio.

La falta de entrega o actualización oportuna de la documentación requerida dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida del beneficio asignado, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

3.10. Rechazo o no elegibilidad de empresas

La Cámara de Comercio de Cali podrá declarar no elegible a una empresa o dejar sin efecto la asignación del beneficio en los siguientes casos:

- Cuando la empresa no subsane o no aclare la información solicitada dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando no cumpla o deje de cumplir los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando se verifique que la información suministrada es falsa, inexacta, inconsistente o susceptible de inducir a error en el proceso de evaluación.
- Cuando la empresa, sus socios, administradores o representantes legales se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, o incurran en situaciones que puedan afectar la reputación o los principios institucionales de la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa incumpla las condiciones establecidas para la formalización del beneficio o no suscriba oportunamente el Acta de Vinculación correspondiente.
- Cuando, con posterioridad a la asignación del beneficio, se evidencie incumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de modificar, suspender o dar por terminado el proceso de selección o la presente convocatoria en cualquier etapa, cuando existan razones técnicas, operativas, presupuestales o estratégicas que así lo justifiquen. En ningún caso la participación en el proceso de evaluación ni la asignación preliminar del beneficio generarán derecho adquirido alguno para las empresas.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión de la ejecución de los beneficios derivados de la presente convocatoria. Esta actividad será delegada en una persona natural vinculada mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia de la ejecución de los beneficios amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar servicios de interventoría con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Desvinculación de los beneficios

La Cámara de Comercio de Cali podrá desvincular a la empresa del beneficio asignado o del proceso de ejecución del mismo en los siguientes casos:

- a) Inasistencia injustificada a las actividades obligatorias definidas en el marco de la presente convocatoria.
- b) Cuando se verifique plagio, fraude, apropiación no autorizada de obras, contenidos o bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- c) Cuando la empresa, sus socios, administradores o representantes legales sean formalmente vinculados a investigaciones relacionadas con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo o se encuentren incluidos en listas restrictivas.
- d) Por incumplimiento de la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- e) Por uso indebido de información confidencial de la presente convocatoria, de los beneficios asignados o de otros participantes.
- f) Por realizar actos que afecten el normal desarrollo de las actividades, alteren el orden institucional o vulneren la integridad, el buen nombre o la reputación de la Cámara de Comercio de Cali, sus colaboradores o participantes.
- g) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en los presentes Términos de Referencia o en el Acta de Vinculación.

La desvinculación podrá generar la pérdida inmediata del beneficio asignado, sin que ello implique reconocimiento de compensación alguna.

5.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en los presentes Términos de Referencia podrá dar lugar, previo al procedimiento indicado en el numeral siguiente, a la desvinculación del participante de la presente convocatoria o de los beneficios asignados, sin importar la fase o el momento del proceso en que se encuentre.

Adicionalmente, la empresa podrá ser restringida para participar en futuras convocatorias, programas o iniciativas lideradas por la Cámara de Comercio de Cali por un término de hasta dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede en firme la decisión correspondiente.

5.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los Términos de Referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de los presentes términos de referencia. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los presentes Términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de la mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante de la presente convocatoria. Si del análisis de los

argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro de la presente convocatoria o de los beneficios asignados, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado de la presente convocatoria o de los beneficios asignados a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información suministrada durante el proceso de selección y la ejecución de los beneficios. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali podrá modificar, suspender o dar por terminado la presente convocatoria o el proceso de selección cuando existan razones técnicas, presupuestales, estratégicas o de fuerza mayor que así lo justifiquen o si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar algún participante, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la participación en el proceso de evaluación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en la presente convocatoria o de los beneficios asignados, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en la presente convocatoria o de los beneficios asignados convienen que durante la realización del mismo toda información

referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo de la presente convocatoria o de los beneficios asignados.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.8. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la

ejecución de los beneficios y saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.9. Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones según los cuales la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 No. 3-14, teléfono PBX (+57) 602 8861300 tratará sus datos personales.

Tratamiento y finalidades: El tratamiento que realizará la Cámara de Comercio de Cali con la información personal será el siguiente: Recopilación, almacenamiento, empleo, revisión, registro, publicación, uso, recolección, supresión, procesamiento, compilación, eliminación, actualización, anonimización, disociación, transmisión, transferencia y cesión a terceros, para las siguientes finalidades: 1.1. Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar su participación en las actividades y servicios desarrolladas durante el programa. 1.2. Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, proyectos, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. 1.3. Adelantar el registro en los programas y proyectos de la Cámara, así como la medición de impacto y/o satisfacción de estos. 1.4. Realizar análisis de datos. 1.5. Proporcionar información sobre los procesos que se adelanten con la Cámara. 1.6. Realizar transferencia, transmisión o compartir sus datos personales con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos y actividades asociadas. 1.7. Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. 1.8. Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. 1.9. Registrar, gestionar, dar trámite y respuesta a las solicitudes o comunicaciones presentadas por cualquiera de los canales de contacto de la Cámara. 1.10. Realizar encuestas de satisfacción, medición y/o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la Cámara. 1.11. Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara. 1.12. Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios y programas ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 1.13. Verificar datos personales en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con: (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal; (ii) inhabilidades e incompatibilidades; (iii) lavado de activos; (iv) financiación de terrorismo; (v) corrupción; (vi) soborno transnacional; (vii) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo; y (viii) solicitar a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación, a la Policía Nacional de Colombia, al SECOP, a la

Contaduría General de la Nación, y a cualquier otra entidad pública o privada, antecedentes o información sobre investigaciones que estén llevando a cabo.

Derechos del titular: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a:

- 2.1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- 2.2. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- 2.3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- 2.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 2.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- 2.6. Abstenerse de responder las preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Mecanismos para conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en <https://www.ccc.org.co/politicas/politica-datos/>

5.9.1. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución de la presente convocatoria o de los beneficios asignados.